



Resolución Directoral Regional

N.º 0443 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 ABR. 2021

VISTO: El expediente N°001-2021250800 de fecha 09 de febrero de 2021, que contiene el Oficio N°426-2021-GRSM/PPR/DVSV y demás documentos que obran en el expediente judicial N°00404-2019-0-2208-JR-LA-02, en un total de quince (15) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”; y en el artículo 77 establece sobre las funciones “sin perjuicio de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional: a) Autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Locales, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas.

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve “Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”, y en el artículo segundo establece “El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve “Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la accionante **PAT KATHERYNE PEREZ AMACIFUEN**, interpone demanda contenciosa administrativa recaído en el expediente N°00404-2019-0-2208-JR-LA-02; siendo así, mediante Resolución N°04 de fecha 13 de diciembre de 2019, emitida por el 2° Juzgado Civil – Sede Maynas – Tarapoto, resolvió



Resolución Directoral Regional

N.º 0443 -2021-GRSM/DRE

declarando **FUNDADA** la demanda y en consecuencia **NULA** la Resolución Ficta y la Resolución Jefatural N°2026-2016-GRSM-DRE-DO-OO-UE-301 EDUCACION BAJO MAYO, de fecha 06 de diciembre de 2016; y **ORDENA** que la entidad demandada emita nueva resolución administrativa disponiendo el pago del reintegro de **CINCO REMUNERACIONES TOTALES O ÍNTEGRAS** del **SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO** por el fallecimiento de su progenitora Manuela Amasifuen Arévalo, de las cuales tres remuneraciones totales o íntegras por subsidio por luto y dos remuneraciones totales o íntegras por gastos de sepelio, sobre la base de la remuneración total o íntegra, más intereses legales, con deducción de los importes que hayan sido abonados a la demandante por dichos conceptos sobre la base de la remuneración total permanente, la misma que fue apelada por la parte demandada ante la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto generándose la Resolución N°08 de fecha 11 de setiembre de 2020 que resuelve **CONFIRMAR** la sentencia apelada y **DECLARÁNDOSE CONSENTIDA y REQUIRIÉNDOSE** su ejecución mediante Resolución N°09 de fecha 13 de noviembre de 2020, emitida por el 2° Juzgado Civil – Sede Maynas – Tarapoto;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: **“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”**; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER por mandato judicial el pago de reintegro por **CINCO REMUNERACIONES TOTALES O ÍNTEGRAS** del **SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO** por el fallecimiento de su progenitora Manuela Amasifuen Arévalo, a favor de **PAT KATHERYNE PEREZ AMACIFUEN**, recaído en el expediente judicial N°00404-2019-0-2208-JR-LA-02, calculadas sobre la base de la remuneración total o íntegra más intereses legales, con



Resolución Directoral Regional

N.º 0943 -2021-GRSM/DRE

deducción de los importes que hayan sido abonados al demandante por dichos conceptos sobre la base de la remuneración total permanente, la misma que declara fundada mediante sentencia contenida en la Resolución N°04 de fecha 13 de diciembre de 2019, emitida por el 2° Juzgado Civil – Sede Maynas – Tarapoto y **DECLARÁNDOSE CONSENTIDA y REQUIRIÉNDOSE** su ejecución mediante Resolución N°09 de fecha 13 de diciembre de 2020, emitida por el 2° Juzgado Mixto – Sede Maynas – Tarapoto;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la Resolución N°04 que contiene la sentencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 301- Educación Bajo Mayo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


 Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
 Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
 Moyobamba, 16 ABR. 2021

 Lidaura Arista Valdívila
 SECRETARIA GENERAL
 C.M. 1000817090

JOVR/DRESM
JAAL/AJ
JCHR/AJ

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

